



"Año del Bicentenario del Perú 200: Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-MPCH

Chanchamayo, 09 febrero del 2021

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2021, de fecha 08 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156- 2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2014-A/MPCH se aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Chanchamayo, estableciendo además en su artículo 6° concordante con el artículo 4° de la misma norma que, las ordenanzas distritales que aprueben contribuciones u otro tipo de tasa podrán ser formuladas por las Municipalidades Distritales durante el año, deberán ser ratificadas anualmente, en tal sentido la solicitud de ratificación deberá de ser presentada oportunamente según corresponda.

Que, mediante OFICIO N° 251-2020-A/MDV, de fecha 30 de diciembre del 2020, ingresado por mesa de parte de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vitoc, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDV, que aprueba 1) El monto mínimo del impuesto predial, 2) Fecha de Declaración Jurada y Cronograma de pago del Impuesto Predial, 3) La Tasa de Interés Moratorio (TIM) de los tributos que administra la Municipalidad de Vitoc, 4) Descuentos e intereses e incentivos por pronto pago para personas naturales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Que, con INFORME N° 001-2021-GAT/MPCH de fecha 04 de enero del 2021, el Gerente de Administración Tributaria concluye que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, señalando que es favorable la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDV de la Municipalidad Distrital de Vitoc;





Que, con Informe Legal N° 007-2021-MPCH-GAJ de fecha 05 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable indicando que es procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDV, de la Municipalidad Distrital de Vitoc, que "Establece el monto mínimo del impuesto predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2021"

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2021, de fecha 08 de febrero del 2021, y visto los actuados, con la opinión favorable en el Dictamen N° 001-2021-COET-MPCH, de fecha 03 de febrero del 2021, de la Comisión Ordinaria de Economía y Tributación - COET y habiendo sido sometido a votación por el presidente del concejo municipal, siendo que por MAYORIA SE APROBÓ RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDV, de la Municipalidad Distrital de Vitoc, que establece 1) El monto mínimo del impuesto predial, 2) Fecha de Declaración Jurada y Cronograma de pago del Impuesto Predial, 3) La Tasa de Interés Moratorio (TIM) de los tributos que administra la Municipalidad de Vitoc, 4) Descuentos e intereses e incentivos por pronto pago para personas naturales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Nro. 27972; el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDV, de la Municipalidad Distrital de Vitoc, que establece el 1) El monto mínimo del impuesto predial, 2) Fecha de Declaración Jurada y Cronograma de pago del Impuesto Predial, 3) La Tasa de interés Moratorio (TIM) de los tributos que administra la Municipalidad de Vitoc, 4) Descuentos e intereses e incentivos por pronto pago para personas naturales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Vitoc, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO


ABG. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO


Ing. José Eduardo Morino Arquiniño
ALCALDE